

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Gabriela F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

160/2005



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- DESAFÉCTASE del uso público una superficie de 88,50 m2 aproximadamente, del Espacio Verde correspondiente a la parcela denominada catastralmente como Sección "B", Macizo 90, Parcela 02, del Barrio San Salvador, de acuerdo al croquis que se adjunta a la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º.- La superficie desafectada mediante el Artículo 1º, será transferida al valor fiscal a la Dirección Provincial Energía, con el fin de instalar en ella una estación transformadora de energía eléctrica.

ARTICULO 3º.- La mensura de la fracción fiscal a transferir, estará a cargo y costas de la Dirección Provincial Energía, como así también el cercado del predio transferido.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2891

Sancionada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de fecha: 23/06/2005.

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

Ordenanza Numero: 2891
2/3



ES COPIA FIDELICADA ORIGINAL

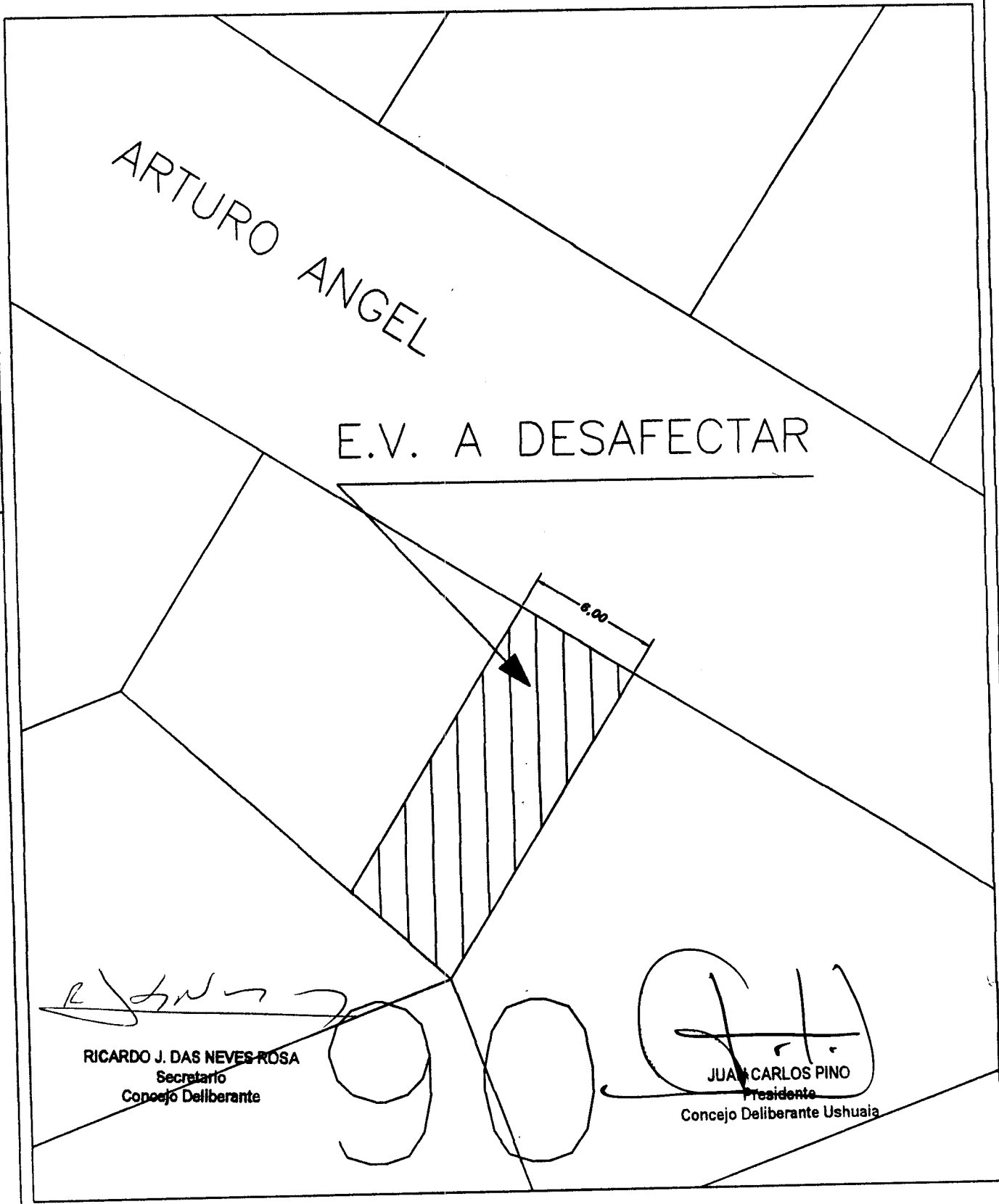
Miriam ...
Jefa Dpto. ...
D.L.T. ...
Municipalidad de Ushuaia



ANEXO I - ORDENANZA N° 2891

Consejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ASESORIA TECNICA





Mirinda Marina E.
Jefe Depto. Fomento Social
D.L.T. y D.A. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 07 JUL 2005

VISTO el expediente N° CD-4650/2005 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 23/06/2005, por la cual se desafecta del uso público una superficie de 88,50 m2 aproximadamente, del Espacio Verde correspondiente a la parcela denominada catastralmente como sección "B", macizo 90, parcela 02, del Barrio San Salvador.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 237 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2891, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 23/06/2005, por la cual se desafecta del uso público una superficie de 88,50 m2 aproximadamente, del Espacio Verde correspondiente a la parcela denominada catastralmente como sección "B", macizo 90, parcela 02, del Barrio San Salvador. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 796 /2005.

mgf.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

GEORGEA GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia